Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 23 /2017.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Abg. Edgar Idalino López Ruiz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Domínguez Chávez, Arsenio Silverio – ARDISA Construcciones** con **RUC N° 758300-1**, domiciliada en Av. Eligio Ayala 348 c/ 14 de Mayo y Gral. Garay de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arsenio Silverio Domínguez Chávez, con Cédula de Identidad N° 758.300, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 23/2017-*** relativas a las Construcción de obras viales en el Departamento de Concepción, **CON ID N° 336.489,** DE FECHA 13/11/2017, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, Ley N° 2051), del contrato original se suspende el plazo de ejecución.**

Se suspende el plazo de ejecución para los siguientes Lotes:

Lote 6: ***Pavimento Loreto,*** debido a que la Municipalidad de Loreto no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar las obras auxiliares, no previstas en el Contrato (muros y desagües), por la que no se podrá avanzar con la obra.

Lote 9: ***Pavimento San Lázaro,*** debido a que la Empresa Constructora se encuentra realizando desmontes y movimiento de suelo a gran escala con vehículos y maquinarias pesadas, lo que hace inviable en este momento su prosecución.

Según Dictamen de Auditoria N° 1/2019, se suspende el plazo de ejecución del Contrato Original y del Convenio 1 del contrato 23/2017, hasta tanto se comunique a la Contratante de la posibilidad de proseguir con las obras y de la nueva emisión de la Orden emitida por la Secretaría de Obras del Gobierno Departamental de Concepción.

Las demás disposiciones de la cláusula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio 02.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 02, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 13 días del mes de febrero del año 2019.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por _____ (Contratante – Abg. Edgar Idalino López Ruiz
Gobierno Departamental de Concepción)

Firmado por _____ (Contratista — Arsenio Silverio Domínguez Chávez)
Contratista

Ing. Arsenio S. Domínguez Chávez
Proyectos y Construcciones
R.U.C. 758300-1 - Tel. 0331-240 042
Reg. Prof. 073